

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7515 LUBRICACIÓN Y TRANSPORTE, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
MERGRAF, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión impropia por absorción.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de Abril sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en lo sucesivo "LME") se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad LUBRICACION Y TRANSPORTE, S.L. (sociedad absorbente), en decisión adoptada el 20 de Septiembre de 2.020, acordó la fusión impropia por absorción de la sociedad MERGRAF, S.L., con la entera transmisión en bloque del patrimonio social de la sociedad absorbida, que se extinguirá, mediante la disolución sin liquidación, y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la sociedad absorbente, todo ello en los términos del proyecto común de fusión impropia suscrito el 10 de septiembre de 2.020 por los órganos de administración de las sociedades participantes en la fusión, que fue aprobado por los socios de la sociedad absorbente.

La fusión tiene carácter de impropia por cuanto la sociedad absorbida está íntegramente participada por la sociedad absorbente y de acuerdo con la LME, no procede establecer tipo de canje, ni ampliar el capital de la sociedad absorbente, ni la aprobación del socio único de la sociedad absorbida. Tampoco procede elaborar los informes de los administradores y expertos independientes del proyecto común de fusión impropia.

Se aprobaron los respectivos balances de fusión, adoptándose como tales los cerrados a 30 de junio de 2.020, con fecha de efecto contable 1 de julio de 2.020. No se producirá ninguna modificación estatutaria en la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión en el domicilio fiscal de las mismas, así como el derecho de oposición de los acreedores de la fusión durante el plazo de un mes, contados a partir de la publicación del último anuncio de la fusión, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 44 de la LME.

Madrid, 30 de septiembre de 2020.- El Secretario del Consejo de Administración de la sociedad Lubricación y Transporte, S.L, Ana Elixabete Iñiguez Gómez y el Administrador único de Mergra, S.L., Eugenio Mercado Iñiguez.

ID: A200058826-1